



CARTA NORMATIVA 14-0522

22 de mayo de 2014

A: **Aseguradora / TPA,
Compañía de Servicios de Salud Mental,
Administrador del Beneficio de Farmacia,
Grupos Médicos Primarios
y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno**

Asunto: **Quetiapine tab & Olanzapine tab. (Antipsicóticos Atípicos-Sección 2.4)**

Deseamos informarles sobre cambios a la Lista de Medicamentos Preferidos (“PDL”) de Salud Mental.

A los siguientes medicamentos bioequivalentes especificados en la tabla se les remueve el requisito de preautorización (PA). Además, se remueve el límite de cantidad (QL) a Quetiapine tab. Por lo tanto, no se requerirá previa autorización (PA) para su despacho, ni el Quetiapine tab tendrá límite de cantidad. **Efectivo el 2 de junio de 2014** estos medicamentos quedarán cubiertos como se describe a continuación:

Nombre Genérico (en negrilla si el medicamento está disponible en genérico)	Nombre de Marca	Guías de Referencia
Quetiapine tab.	Seroquel®	
*Olanzapine tab.	Zyprexa®	

* Se mantienen los criterios de pre-autorización a Olanzapine tableta de disolución oral.

Recuerden que la cubierta del beneficio de farmacia es genérico bioequivalente mandatorio como primera opción y que se requiere el uso de genéricos clasificados “AB” por la Administración de Alimentos y Drogas (FDA por sus siglas en inglés). El nombre de marca en el PDL se menciona sólo para su referencia.

Periódicamente, los medicamentos en este PDL o las instrucciones de despacho podrán cambiar y ustedes serán debidamente informados.

Cordialmente,

William Ruíz Alejandro
Director
Cumplimiento y Asuntos Clínicos

c Nélide Luna, mc-21
Nayda Rivera, abarca health